



Expediente: 08 001 40 53 008 2021 00675 00
PROCESO: VERBAL DE RESTITUCION
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: SERVICIOS Y LOGISTICAS PLUS S.A.S

INFORME SECRETARIAL.

Paso el despacho el expediente del epígrafe, con memorial donde la parte demandante desiste de las pretensiones. SÍRVASE PROVEER.

Lu Marina Lobo Martínez

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. – BARRANQUILLA, VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

ASUNTO:

Resolver solicitud de desistimiento de la demanda.

CONSIDERA:

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta el escrito fechado 7 de septiembre de 2022 donde la parte demandante, a través de apoderado judicial, solicita terminación por desistimiento de las pretensiones sin que haya condena en costas y perjuicios; corresponde a esta Agencia Judicial correr traslado al demandado de dicho escrito, para los fines previstos en el numeral 4° del artículo 316 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: Correr traslado a la demandada SERVICIOS Y LOGÍSTICAS PLUS SAS, por el término de 3 días, del escrito de desistimiento de la demanda sin condena en costas y perjuicios fechado 7 de septiembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 316 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ